



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 -2022/MDLM

La Molina, 24 AGO. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

VISTA; la carta S/N ingresada como Oficio N° 09673-2022, presentada por el señor SOONYE JONATHAN MALPICA ROSALES, recepcionada el 19 de agosto del 2022, mediante la cual presenta su renuncia voluntaria irrevocable al cargo de GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, con efectividad al 31 de agosto del 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 092-2019/MDLM, de fecha 08 de abril del 2019, se resolvió designar como GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN de la Municipalidad de La Molina, al señor SOONYE JONATHAN MALPICA ROSALES;

Que, estando a la renuncia voluntaria irrevocable presentada al cargo de GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN por el señor SOONYE JONATHAN MALPICA ROSALES, es facultad de este Despacho aceptarla y darle las gracias por los servicios prestados a la Entidad;

En uso de las facultades normadas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR, a partir del 31 de agosto del 2022, la renuncia presentada por el señor SOONYE JONATHAN MALPICA ROSALES al cargo de GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN de la Municipalidad de La Molina, dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 092-2019/MDLM.

Artículo Segundo.- Dar las gracias al funcionario antes mencionado por los servicios prestados, dejándose sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

